

Se comunica que a partir de la fecha, y hasta la implementación de nuevo convenio en la localidad de Casilda, se modificara el porcentaje de reintegro sobre compras de urgencia en farmacias de la mencionada localidad.

Las recetas que justifiquen urgencia, mediante leyenda escrita por parte del profesional, incluyendo horario de prescripción, y cuyas compras se realicen durante el transcurso del cierre de las farmacias contratadas, posterior a la prescripción; o las que, habiendo sido prescriptas en igual condición urgente, se constate de parte de las farmacia prestadoras la inexistencia del producto solicitado, mediante intervención escrita, firmada y sellada por la prestadora, se reconocerá el reintegro del 60% de valores de referencia, en igual condición que si hubiera realizado la compra en farmacia contratada.

Este mecanismo se mantendrá hasta la implementación de nuevo convenio en dicha ciudad.